

DECRETO ALCALDICIO - N°

Casablanca, 24 MAR 2014

VISTOS:

1.-La necesidad de contratar a un fonoaudiólogo para realizar diagnósticos y tratamientos fonoaudiológicos en los establecimientos municipalizados de nuestra comuna, en reemplazo de la titular doña Susana Cáceres Valdebenito.-

2.-Lo informado por la Directora de Educación en Orden de Trabajo N°137 de fecha 21.03.2014, que señala la contratación de doña Stefania Andrea Cuadros Espinoza.-

3.-Las facultades que me confiere la Ley N°18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

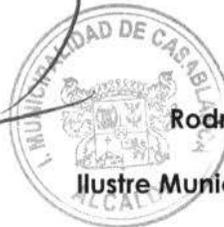
I.- Apruébese el contrato de trabajo, con fecha 24 de marzo del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y doña **STEFANIA ANDREA CUADROS ESPINOZA**, cédula de identidad N°16.648.233-K, fonoaudióloga para realizar diagnósticos y tratamientos fonoaudiológicos en los establecimientos municipalizados de nuestra comuna, con una jornada de trabajo de 15 horas semanales y una remuneración mensual imponible de \$259.875.-; hasta termino de licencia medica de la titular.-

II.-Impútese el cumplimiento del presente Decreto al subtítulo 021 Ítem 003 Asignación 004 "Remuneración Reguladas por el Código del Trabajo" del presupuesto de Educación.

REGÍSTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



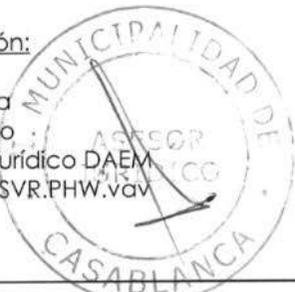
Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

Alcaldía
Habilitada
Interesado
Archivo Jurídico DAEM
RMR.JBD.SVR.PHW.vav



CONTRATO DE TRABAJO

En Casablanca a 24 de marzo del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, Abogado, casado, chileno, cédula de identidad N°9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "La Municipalidad" y por la otra doña **STEFANIA ANDREA CUADROS ESPINOZA**, cédula de identidad N°16.648.233-K, nacido el día 26 de junio de 1987, con domicilio en Lautaro N°51 Villa Valle de Acuyo comuna de Casablanca, en adelante "la trabajadora" se ha convenido el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: Por el presente instrumento el empleador viene en contratar a "la trabajadora" a fin de que se desempeñe como fonoaudiólogo para realizar diagnósticos y tratamientos fonoaudiológicos en los establecimientos municipalizados de nuestra comuna, en reemplazo de la titular doña Susana Cáceres Valdebenito.-

SEGUNDO: "El trabajador" se obliga a cumplir fiel y oportunamente las instrucciones que le sean impartidas por su jefe inmediato y/o por el Alcalde.-

TERCERO: El trabajo se realizará sin perjuicio de lo establecido en el art. 12 del "Código del trabajo".-

CUARTO: "El trabajador" cumplirá una jornada semanal de 15 horas semanales, según la distribución horaria impartida por su superior de acuerdo a la normativa legal.-

QUINTO: "El trabajador" percibirá una remuneración mensual imponible de \$259.875, la cual será cancelada por períodos mensuales vencidos los treinta días de cada mes. De la remuneración sólo se descontarán los impuestos fiscales pertinentes, cotizaciones previsionales y aquellos descuentos autorizados por leyes o reglamentos especiales. El empleador podrá descontar del sueldo el tiempo no trabajado, sea por atrasos, inasistencias o cualquier causa no justificada. El Trabajador tendrá derecho solo a los beneficios otorgados en el presente contrato y a los que las leyes les conceda.-

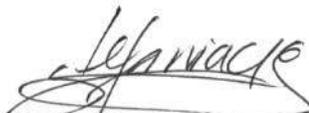
SEXTO: Se deja constancia que "el trabajador" ingresa al servicio del empleador con fecha 24 de marzo del 2014, hasta término de licencia médica de la titular, pudiendo ponerse término en la forma, condiciones y por las cuales se señalan en el Código del Trabajo, especialmente infracciones al contrato de trabajo, o por dejar de requerirse los servicios del trabajador que dieron origen a dicho contrato.-

SÉPTIMO: El Departamento de Educación estará a cargo de la supervisión del cometido encomendado.-

OCTAVO: La Personería del Sr. Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, consta de en Decreto Alcaldicio N°3616 de fecha 6 de diciembre del 2012.-

NOVENO: El presente contrato se firma en 4 ejemplares, declarando "el trabajador" haber recibido un ejemplar de él, y que este es fiel reflejo de la relación laboral existente entre las partes

En comprobante firman,


STEFANIA ANDREA CUADROS ESPINOZA
Trabajadora


RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde